

INFORME N° 108-02-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Pilar Remy Simatovic***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : ***Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don ERNESTO MALASQUEZ GAMARRA.***

REFERENCIA : ***Expediente N°108-2002-AGN-OGAJ.***
Registro N° 021685.

FECHA : ***Lima, mayo 23 de 2,002.***

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Miguel A. Cordova, otorgada por **Doña Matilde Borja Chaca viuda de Garcia**, a favor de Don Ernesto Malasquez Gamarra, con fecha 10 de agosto de 1951, folio 5,397, del Protocolo N°338 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTAN CONSIGNAR GENERALES DE LEY DE DON ERNESTO MALASQUEZ GAMARRA (folio 5397 vuelta)** cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Asesoría Jurídica
Oficina General
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica

